Superintendencia de Sociedades

2026-01-709360

AL CONTESTAR CITE: 2026-01-709360

TIPO: INTERNA **FECHA:** 24-09-2026 17:38:13
TRÁMITE: 53008-PUBLICACIONES DENTRO DEL PROCESO DE SELECCION
SOCIEDAD: 899999086 - SUPERINTENDENCIA DE SO... **EXP:**
REMITENTE: 500 - SECRETARIA GENERAL
DESTINO:
FOLIOS: 5 **ANEXOS:** NO
TIPO DOCUMENTAL: Resolucion sin notificacion **CONSECUTIVO:** 500-001877

RESOLUCIÓN

"*Por la cual se ordena la apertura del proceso de Selección Abreviada por Subasta Inversa Electrónica SI 07 de 2026*"

EL SECRETARIO GENERAL DE LA SUPERINTENDENCIA DE SOCIEDADES

En uso de sus atribuciones legales y, en especial, las conferidas por las Leyes 80 de 1993 y 1150 de 2007, los decretos que las reglamentan, el numeral 44 de la Resolución Interna 100-000041 del 8 de enero de 2021, modificada por la Resolución 100-001882 del 10 de febrero de 2022, y

CONSIDERANDO:

1. Que, la Superintendencia de Sociedades es un organismo técnico, adscrito al Ministerio de Comercio, Industria y Turismo, con personería jurídica, autonomía administrativa y patrimonio propio, mediante el cual el Presidente de la República ejerce la inspección, vigilancia y control de las sociedades mercantiles, así como las facultades que señala la ley en relación con otras personas naturales y jurídicas. Las funciones legales y reglamentarias de la Entidad están consagradas en el artículo 115 de la Ley 489 de 1998, en el Decreto 1736 de 2020 y en el Decreto 1380 de 2021.

2. Que, dentro de las funciones de la Dirección de Tecnología de la Información y las Comunicaciones se encuentran definir e implementar la estrategia de tecnologías de la información de la Superintendencia, aplicar los lineamientos de arquitectura tecnológica en materia de software, hardware, redes y telecomunicaciones, y diseñar herramientas tecnológicas orientadas a la prestación eficiente de los servicios institucionales.

3. Que, la Entidad requiere fortalecer y renovar progresivamente la infraestructura tecnológica que soporta sus sistemas de información, aplicaciones institucionales, bases de datos y demás servicios críticos, con el propósito de garantizar condiciones adecuadas de disponibilidad, continuidad, seguridad, capacidad y desempeño.

4. Que, la necesidad comprende, de una parte, la renovación de los servicios de fábrica, garantía, soporte y mantenimiento de la plataforma Dell y HCI Nutanix actualmente instalada y, de otra, la adquisición de infraestructura hiperconvergente para el fortalecimiento de la plataforma tecnológica institucional, incluyendo suministro, instalación, configuración, integración, migración, puesta en funcionamiento, soporte y garantía, de conformidad con las especificaciones de los Anexos Técnicos.

5. Que, la contratación permitirá garantizar la continuidad operativa de la infraestructura tecnológica institucional, fortalecer las capacidades de procesamiento, almacenamiento y virtualización, optimizar el aprovechamiento de los recursos tecnológicos disponibles y reducir los riesgos asociados a

5c3-.0d0-5c3K-K0d0-5cBa-a0d0
Resolución Firma Digital 2025-01-149411

www.supersociedades.gov.co
webmaster@supersociedades.gov.co
Línea única de atención al ciudadano: 01-8000 - 11 43 10
Tel Bogotá: (601) 2201000
Colombia

disponibilidad, capacidad, crecimiento y sostenibilidad de los servicios de tecnología de la información.

6. Que, mediante Memorando radicado No. 2026-01-580693 del 4 de agosto de 2026 y su alcance con radicado 2026-01-651930 del 4 de septiembre de 2026, la Dirección de Tecnología de la Información y las Comunicaciones y el Grupo de Sistemas y Arquitectura de Tecnología justificaron la necesidad, definieron el objeto, alcance, presupuesto y condiciones técnicas, económicas y jurídicas del proceso.

7. Que, el proceso fue presentado al Comité de Contratación en sesión del 6 de agosto de 2026, obteniendo recomendación favorable para adelantar el proceso de selección. Asimismo, se verificó que la contratación se encuentra incluida en el Plan Anual de Adquisiciones y que no existe un Acuerdo Marco de Precios o Instrumento de Agregación de Demanda vigente que satisfaga integralmente la necesidad.

8. Que, el 14 de septiembre de 2026, la Entidad publicó en el Sistema Electrónico para la Contratación Pública, SECOP II, el aviso de convocatoria con radicado No. 2026-01-673425, los estudios y documentos previos y el proyecto de pliego de condiciones con radicado No. 2026-01-673451 del proceso SI 07 de 2026, de conformidad con el artículo 2.2.1.1.1.7.1 del Decreto 1082 de 2015.

9. Que, de conformidad con el numeral 1 del artículo 2.2.1.2.4.2.2 del Decreto 1082 de 2015, modificado por el artículo 5 del Decreto 1860 de 2021, el proceso no puede limitarse a Mipymes, toda vez que su presupuesto oficial supera el umbral de ciento veinticinco mil dólares de los Estados Unidos de América (US$125.000), liquidado conforme a la tasa aplicable.

10. Que, en el presente proceso podrán participar las personas naturales o jurídicas, nacionales o extranjeras, individualmente o bajo las modalidades de consorcio, unión temporal o promesa de sociedad futura, siempre que cumplan los requisitos previstos en el pliego de condiciones y en la normativa aplicable.

11. Que, de acuerdo con la verificación efectuada en los estudios previos y con el Manual para el Manejo de los Acuerdos Comerciales expedido por Colombia Compra Eficiente, el presente proceso de selección se encuentra cubierto por acuerdos internacionales o tratados de libre comercio vigentes para el Estado colombiano, en los términos señalados en los documentos del proceso.

12. Que, durante el término de publicación del proyecto de pliego de condiciones se recibieron observaciones de HEIMCORE y CONVIEST, las cuales fueron analizadas y atendidas por la Entidad mediante Memorando radicado No. 2026-01-705061 del 23 de septiembre de 2026, publicado en SECOP II.

13. Que, mediante Memorando radicado No. 2026-01-705055 del 23 de septiembre de 2026 se efectuó alcance a los estudios previos, ajustando la presentación de los valores unitarios y totales a pesos enteros y el apartado correspondiente a los

www.supersociedades.gov.co
webmaster@supersociedades.gov.co
Línea única de atención al ciudadano: 01-8000 - 11 43 10
Tel Bogotá: (601) 2201000
Colombia

TR- CO17/7851 TR- CO17/7853 TR- CO17/7858 CS - CER279481
CO - 071 / 2025 / ICONTEC

5c3-.0d0-5c3K-K0d0-5cBa-a0d0
Resolución Firma Digital 2025-01-149411

Acuerdos de Niveles de Servicio HCI, quedando el presupuesto oficial en la suma de TRES MIL DOSCIENTOS NOVENTA Y TRES MILLONES SETECIENTOS SETENTA Y OCHO MIL DOSCIENTOS CINCUENTA Y NUEVE PESOS M/CTE ($3.293.778.259).

14. Que el 24 de septiembre de 2026 se recibieron observaciones extemporáneas al proyecto de pliegos, las cuales fueron analizadas y atendidas por la Entidad y se publicaron las respuestas en SECOP con la apertura del proceso.

15. Que, el pliego de condiciones definitivo, los estudios y documentos previos, sus alcances, los anexos, formatos y demás documentos del proceso podrán ser consultados por los interesados en SECOP II, plataforma a través de la cual deberán presentarse las observaciones, solicitudes de aclaración y ofertas dentro de los términos establecidos en el cronograma.

16. Que, el presupuesto oficial de la contratación corresponde a la suma de TRES MIL DOSCIENTOS NOVENTA Y TRES MILLONES SETECIENTOS SETENTA Y OCHO MIL DOSCIENTOS CINCUENTA Y NUEVE PESOS M/CTE ($3.293.778.259), incluido el IVA y los demás impuestos, tasas, contribuciones, erogaciones y costos necesarios para la adecuada ejecución del contrato. El proceso está respaldado por el Certificado de Disponibilidad Presupuestal No. 36426 del 25 de junio de 2026, expedido por el Grupo de Presupuesto de la Entidad, por valor de TRES MIL CUATROCIENTOS OCHO MILLONES DE PESOS M/CTE ($3.408.000.000).

Que, de conformidad con el artículo 2.2.1.1.2.1.5 del Decreto 1082 de 2015, la Superintendencia de Sociedades convoca, mediante el presente acto de apertura, a las veedurías ciudadanas y a las asociaciones cívicas, comunitarias, de profesionales, benéficas o de utilidad común para que realicen el control social al presente proceso de selección.

Que, en mérito de lo expuesto, el Secretario General de la Superintendencia de Sociedades,

RESUELVE

ARTÍCULO PRIMERO. ORDENAR la apertura del proceso de Selección Abreviada por Subasta Inversa Electrónica SI 07 de 2026, cuyo objeto es: "*Adquirir equipos de infraestructura tecnológica de procesamiento, almacenamiento y red para el centro de cómputo de la Entidad incluyendo los servicios de instalación, configuración, puesta en producción y operación, soporte, garantía y mantenimiento*".

ARTÍCULO SEGUNDO. El cronograma para el desarrollo del proceso de selección se encuentra publicado en SECOP II y forma parte integral del pliego de condiciones definitivo.

ARTÍCULO TERCERO. El presupuesto oficial de la contratación corresponde a la suma de TRES MIL DOSCIENTOS NOVENTA Y TRES MILLONES SETECIENTOS SETENTA Y OCHO MIL DOSCIENTOS CINCUENTA Y NUEVE PESOS M/CTE ($3.293.778.259), incluido el IVA y los demás impuestos, tasas, contribuciones, erogaciones y costos

5c3.-.0d0-5c3K-K0d0-5cBa-a0d0
Resolución Firma Digital 2025-01-149411

www.supersociedades.gov.co
webmaster@supersociedades.gov.co
Línea única de atención al ciudadano: 01-8000 - 11 43 10
Tel Bogotá: (601) 2201000
Colombia

necesarios para la adecuada ejecución del contrato. El proceso está respaldado por el Certificado de Disponibilidad Presupuestal No. 36426 del 25 de junio de 2026, expedido por el Grupo de Presupuesto de la Entidad, por valor de TRES MIL CUATROCIENTOS OCHO MILLONES DE PESOS M/CTE ($3.408.000.000).

ARTÍCULO CUARTO. CONVOCAR a las veedurías ciudadanas y a las asociaciones cívicas, comunitarias, de profesionales, benéficas o de utilidad común para que realicen el control social al presente proceso de selección, en los términos del inciso tercero del artículo 66 de la Ley 80 de 1993 y del artículo 2.2.1.1.2.1.5 del Decreto 1082 de 2015.

ARTÍCULO QUINTO. DISPONER que la publicidad de todo el proceso de selección se realice en el Sistema Electrónico para la Contratación Pública, SECOP II, de conformidad con el artículo 2.2.1.1.1.7.1 del Decreto 1082 de 2015.

ARTÍCULO SEXTO. La presente Resolución rige a partir de la fecha de su expedición y contra ella no procede recurso alguno.

PUBLÍQUESE Y CÚMPLASE

ORLANDO BELTRAN CAMACHO
SECRETARIO GENERAL

Revisó: Lorena Patricia Sánchez Huertas – Asesora Secretaría General
Revisó: Nathaly Ricón Mantilla – Coordinadora Grupo de Contratos
Proyectó: Alexandra Almanza – Abogada Grupo de Contratos

ELABORADOR(ES):
NOMBRE: A8231
CARGO: Contratista
REVISOR(ES) :
NOMBRE: N3511
CARGO: Coordinadora Grupo de Contratos
APROBADOR(ES) :
NOMBRE: S7442
CARGO: Contratista
NOMBRE: BELTRAN CAMACHO ORLANDO
CARGO: Secretario General

5c3.-.0d0-5c3K-K0d0-5cBa-a0d0
Resolución Firma Digital 2025-01-149411

www.supersociedades.gov.co
webmaster@supersociedades.gov.co
Línea única de atención al ciudadano: 01-8000 - 11 43 10
Tel Bogotá: (601) 2201000
Colombia

5c3.-.0d0-5c3K-K0d0-5cBa-a0d0
Resolución Firma Digital 2025-01-149411

www.supersociedades.gov.co
webmaster@supersociedades.gov.co
Línea única de atención al ciudadano: 01-8000 - 11 43 10
Tel Bogotá: (601) 2201000
Colombia

TR- CO17/7851 TR- CO17/7853 TR- CO17/7858 CS - CER279481
CO - 071 / 2025 / ICONTEC